BOJA núm. 173

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2006.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial.

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2006, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2006, en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 30 de junio de 2006, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es y de la web del empleado público: http://empleado.juntadeandalucia.es.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 25 de agosto de 2006.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Moreno Morales.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 28 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la Resolución de 21 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la adjudicación de nueve becas para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

Mediante Resolución de 21 de agosto de 2006, la Secretaría General Técnica ha dispuesto:

«Reunida la Comisión de Selección el día 20 de julio de 2006 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 9 de mayo de 2006, por la que se convocaban nueve becas para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales y teniendo en cuenta las designaciones llevadas a cabo por dicha Comisión, considerando las calificaciones obtenidas,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de los aspirantes admitidos y excluidos a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla de La Cartuja, s/n, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Tercero. Adjudicar las nueve becas, una para cada Delegación Provincial y una para los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con una dotación de 1.141,92 euros/mes cada una, durante doce meses, que se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 2006: 0.1.15.00.01.00.480.00.75A.7, y 2007: 3.1.15.00.01.00.480.00.75A.4.2007, para realizar trabajos en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales:

ADJUDICATARIOS

Destino: Delegación Provincial de Almería. Nombre: De los Santos Ortega, M.ª Paz.

DNI: 31260684G.

Destino: Delegación Provincial de Cádiz. Nombre: Roca Cobas, M.a del Mar.

DNI: 31686520H.

Destino: Delegación Provincial de Córdoba. Nombre: Jurado Lucena, María Victoria.

DNI: 80143364W.

Destino: Delegación Provincial de Granada. Nombre: Ortega Molina, Celia María.

DNI: 44286365A.

Destino: Delegación Provincial de Huelva. Nombre: Palomo Corado, M.a José.

DNI: 74913914Q.

Destino: Delegación Provincial de Jaén. Nombre: Olea Soto, Inmaculada.

DNI: 26231290C.

Destino: Delegación Provincial de Málaga.

Nombre: Espert Simó, Vanesa.

DNI: 44604388M.

Destino: Delegación Provincial de Sevilla. Nombre: Casado Parada, Carlos.

DNI: 52269932V.

Destino: Servicios Centrales (Sevilla). Nombre: Cobacho González, Beatriz.

DNI: 30819823F.

SUPLENTES

Destino: Delegación Provincial de Almería. Nombres:

- 1. Rus Molina, M.a Dolores. DNI: 26492973D.
- 2. Tellado Campaña, Vanessa. DNI: 74684599B. 3. Villegas Martín, F.ª Belén. DNI: 78037743P.
- 4. Soler Cervantes, María José. DNI: 45589261H.

Destino: Delegación Provincial de Cádiz.

Nombre:

1. Del Peral Moyano, Beatriz Elena. DNI: 74643101M.

Destino: Delegación Provincial de Córdoba. Nombres:

- 1. Durán Oviedo, Regina. DNI: 31707690M.
- 2. Illanes Velasco, Inmaculada. DNI: 80145127V.
- 3. Plata Luna, Eva. DNI: 44368277N.

Destino: Delegación Provincial de Granada. Nombres:

- 1. Payer Gallego, M.a Dolores. DNI: 26740350K.
- 2. Barbero Barbero, Inmaculada. DNI: 74724419H.
- 3. Gutiérrez Rivas, José Manuel. DNI: 44289412Z.
- 4. Gallego-Casilda Benítez, Alberto. DNI: 75126223N.
- 5. Pérez Arco, Vanessa. DNI: 26041619F.
- 6. Martínez Gómez, Alicia. DNI: 76147105Q
- 7. Martín Asensio, Clara Isabel. DNI: 74640905V.
- 8. Guirado Pretel, Celia. DNI: 74716423A.
- 9. Albarracín Ramírez, José Alberto. DNI: 74657609T.
- 10. Sánchez Caballero, Clara. DNI: 75876727A.
- 11. Garrido Charneco, M.a Cristina. DNI: 74663018G.
- 12. Jiménez Martín-Zamorano, Sara. DNI: 14624789D.
- 13. Cansino Beltrán, Encarnación. DNI: 74925539A.

Destino: Delegación Provincial de Jaén.

1. Villar Gómez. Mercedes. DNI: 77331327Z.

2. Alba Ruiz, Rubén. DNI: 26236369Q.

Destino: Delegación Provincial de Málaga.

Nombre-

1. Muñoz Zazo. Noelia. DNI: 70867097A.

Destino: Servicios Centrales (Sevilla).

1. Llorens Espadafor, Daniel. DNI: 74641195P.

2. Heredia Castellano, Ignacio. DNI: 28762241M.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Orden de convocatoria, los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas serán de propiedad de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Quinto. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105 y 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de las actividades realizadas durante el período de duración de la beca, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.b de la citada Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 28 de agosto de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos (artículos 1 y 17) de la Federación Andaluza de Natación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, de 6 de julio de 2006, se ratificó la modificación de los Estatutos (artículos 1 y 17) de la Federación Andaluza de Natación y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando estos artículos redactados de la siguiente forma:

«Artículo 1. La Federación Andaluza de Natación (F.A.N.) es una entidad deportiva privada, de naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, que tiene como objeto la promoción, gestión y la coordinación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza del deporte de la Natación, en cualquiera de sus manifestaciones y variantes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Dentro de la modalidad deportiva de Natación se definen las siguientes especialidades:

- Natación.
- Aguas abiertas y Larga Distancia.